



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Siempre con el pueblo

222

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 13 de junio de 2023

**CARTA N° 002-2023-CS-SIE 002-2023-1**

Señor:  
**VICTOR ALFREDO GOMEZ PONCE**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración (e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Presente.

**Asunto** : Informe de Declaratoria de Desierto

**Referencia** : Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-INSNSB-1  
"CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES: AMFOTERICINA B (AMBL) 50 mg INYECTABLE Y CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE"

Tengo a bien saludarlo cordialmente y a la vez, informar a su despacho que se ha llevado a cabo el procedimiento de selección de la referencia, considerándose: Item 1: AMFOTERICINA B (AMBL) 50 mg INYECTABLE, e Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE.

Como resultado del procedimiento de selección, se otorgó la Buena Pro del Item 1 al postor PARMARIS PERU S.A. al ofertar el monto de S/ 424,000.00. El Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE, se declaró DESIERTO al haberse presentado un solo postor DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-INSNSB-1**

<b>Entidad Convocante</b>	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA		
<b>No Ítem</b>	2		
<b>Descripción del Ítem</b>	CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE		
<b>Moneda</b>	Soles		
<b>Orden de Prelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20171586608	DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.	3000000

Por lo que, en relación al numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones<sup>1</sup>, se informa a su despacho la evaluación de las posibles causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE, contenido en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-INSNSB (1ra. Conv.) - "CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES: AMFOTERICINA B (AMBL) 50 mg INYECTABLE Y CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE".

**I. ANTECEDENTES.**

- Durante el periodo de Indagación de Mercado, para el Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE, presentaron su cotización las empresas DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L. y NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.

<sup>1</sup> Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Siempre con el pueblo

221

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Con fecha 03 de mayo del 2023, se convocó a través del SEACE, la Primera Convocatoria del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-INSNSB - "CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES: AMFOTERICINA B (AMBL) 50 mg INYECTABLE Y CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE"**, considerando el **Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE** por un valor estimado de S/ 1'004,500.00.
- De la revisión de la plataforma del SEACE, se observó el registro de tres (3) participantes al presente proceso de selección, no pudiéndose determinar a que Item participan.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES INSCRITOS EN SEACE**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	15/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20171586608	DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.	15/05/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20522069877	PHARHARIS PERU S.A.C.	05/05/2023	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3. Página 1/1.

- Durante el periodo de lances, para el **Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE**, se presentó un solo participante: **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-INSNSB-1**

<b>Entidad Convocante</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA</b>		
<b>No Item</b>	<b>2</b>		
<b>Descripción del Item</b>	<b>CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE</b>		
<b>Moneda</b>	<b>Soles</b>		
<b>Orden de Prelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20171586608	DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.	3000000

- Con fecha, 19 de mayo del 2023, el Comité de Selección en aplicación al numeral 65.1 del Artículo 65<sup>2</sup>, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Declaro DESIERTO el Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE** del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023- INSNSB** (Primera convocatoria), **CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO INCLUIDO EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES: AMFOTERICINA B (AMBL) 50 mg INYECTABLE Y CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE**, al no existir dos (2) ofertas válidas.

**II. ANALISIS.**

- Durante el Periodo de Lances, para el **Item 2: CASPOFUNGINA 50 mg INYECTABLE** del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023- INSNSB** (Primera convocatoria), solo se presentó la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, proveedor que presentó su cotización durante el periodo de Indagación de Mercado.
- El proveedor **NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.**, durante el periodo de Indagación de Mercado presento cotización para determinar el valor estimado, sin embargo, no participo en el procedimiento de selección, por lo que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio del 2023, se solicito pueda comunicar las razones que le impidieron participar.
- Mediante comunicación telefónica con un representante de la empresa **NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.**, indico que su no participación se debe a que a la fecha no cuenta con stock del producto solicitado, no teniendo una fecha para su importación.

<sup>2</sup> 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño  
San Borja



220

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. **CONCLUSION:**

- La declaratoria de **DESIERTO** del presente procedimiento de selección se debió a causa imputable a los proveedores.

IV. **RECOMENDACIONES:**

Remitir el presente informe al área usuaria (Servicio de Farmacia) para su evaluación y de persistir la necesidad de contratación, se comuniqué a este colegiado para realizar una nueva convocatoria. En caso de persistir la necesidad, el área usuaria deberá de actualizar e incluir en el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM los requisitos de calificación, en vista que la siguiente convocatoria se realizará a través de una Adjudicación Simplificada en aplicación al numeral 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que "En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. (...)"

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

Lic. MIGUEL ANGEL TRILLO ROQUE  
Presidente de Comité de Selección  
SIE 002-2023-INSNSB-1